



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá
Calle 12 No. 9 23 Tercer Piso Edificio el Virrey - Torre Norte
Tel: 3421340. Cel. 317 7481008. Email:
ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2024

Proceso: 11001-40-03-009-2022-01286-01

Clase: Verbal – Responsabilidad Civil contractual

Auto: Admite apelación.

Se ADMITE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado por la parte demandante (José Héctor González Rincón), contra la sentencia proferida en sesión de audiencia del 30 de abril de 2024, por el Juzgado 9° Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriada esta providencia, Secretaría procederá a contabilizar el término de cinco (5) días que tiene el recurrente para sustentar su recurso, pues en caso de no hacerlo, el mismo se le declarará desierto; y de la sustentación que se presente correrá traslado a la parte contraria en la forma y términos previstos por el artículo 12, en concordancia con el 9, ley 2213 de 2022.

Tanto la sustentación como la réplica se remitirán al correo electrónico ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cada parte, si es del caso, acreditará el envío del escrito a su contraparte para los efectos del artículo 3 y el párrafo del artículo 9 de la cita ley, lo cual deberá ser tenido en cuenta por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

()

Notificación en estado No. 42

Fecha: 30 de agosto de 2024

Firmado Por:
Luis Guillermo Narvaez Solano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dceaf062163eb25deb53f0f746af064a432abf0fa33362e7f1a8e57353ec8e08**

Documento generado en 29/08/2024 03:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>